

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No.1269 del 19 de noviembre de 2024, la Resolución de Encargo de funciones No. 1086 del 4 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el diecisiete (17) de febrero de 2025, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 97 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*», dentro de las cuales se dio apertura a la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025**.

Que, las condiciones específicas de la convocatoria en mención, fueron publicadas en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Que, el veintiséis (26) de febrero de 2025, se expidió la Resolución No. 133 «*Por medio de la cual se corrigen errores formales en la Resolución No. 97 del 17 de febrero de 2024 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*».

Que, el treinta y uno (31) de marzo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó los listados de los participantes inscritos en cada una de las categorías de la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025**, en los cuales se indica que:

- Para la **categoría Nacional**, se registró la inscripción de una (1) propuesta.
- Para la **categoría Internacional**, se registró la inscripción de diecinueve (19) propuestas.

Que, el seis (6) de mayo de 2025, la Entidad publicó los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en cada una de sus categorías, otorgando para tal efecto los días 7, 8 y 9 de mayo de 2025.

Que, el catorce (14) de mayo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas y no habilitadas, en los cuales se indica que:

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Para la **categoría Nacional**, la única propuesta inscrita quedó habilitada para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la **categoría Internacional**, de las diecinueve (19) propuestas inscritas, diecisiete (17) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que, según lo establecido en el numeral “5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?” de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, «desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las y los ganadores.»

Que el veinte (20) de mayo de 2025 se expidió la Resolución 736 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección de los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025» a través de la cual se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Juan Romero Granda Romero, Nadia Michelle Granados Delgado y Manuel Antonio Zúñiga Muñoz.

Que, teniendo en cuenta que la experta Nadia Michelle Granados Delgado a través de la plataforma SICON rechazó la designación, mediante Resolución Modificatoria No. 780 del veintitrés (23) de mayo de 2025 «Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 736 de mayo 20 de 2025 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección de los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025» y se precisan unas disposiciones» se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Juan Carlos Granda Romero, Karen Beatriz Fernández Tovar y Manuel Antonio Zúñiga Muñoz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas en las dos (2) categorías, fueron evaluadas en la ronda de selección de ganadores de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta. Corresponde a la pertinencia de la propuesta en relación con la trayectoria del participante o el agente artístico invitado.	0 a 40
Relevancia o reconocimiento de la institución o colectivo que realiza la invitación.	0 a 30
Viabilidad la propuesta. Este aspecto corresponde a la evaluación de los tiempos de ejecución de la propuesta en relación con las metas y actividades relacionadas en el cronograma.	0 a 20

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Alcance y relevancia del plan de socialización de la experiencia.	0 a 10
	TOTAL 100
<p>De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.</p> <p>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</p>	

Que, el diecisiete (17) de junio de 2025, se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025** y, como resultado de la mencionada reunión, se expedieron las actas de recomendación de ganadores de cada una de las categorías, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomendó seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas en cada una de las categorías:

Categoría: NACIONAL

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3068-001	PERSONA NATURAL	CAMILA ECHEVERRIA MARTINEZ	C.C. 52.548.054	RASTROS CORPORALES: MAPAS DEL CUERPO Y LA DANZA EN LOS ALREDEDORES DEL CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA - LA LICORERA	72.7	\$ 1.926.260

A su vez, el jurado no seleccionó suplentes, debido a que no se encontraban más propuestas habilitadas en la presente categoría para evaluar.

Categoría: INTERNACIONAL

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

3069-018	PERSONA NATURAL	VANESSA NIETO ROMERO	C.C. 1.023.886.209	FUERTES Y AGUAS- RESIDENCIA ARTÍSTICA EN LA TRIENAL DE ARTE LATINOAMERICANO DE NUEVA YORK 2025	96.3	\$ 3.181.652
3069-006	PERSONA NATURAL	MARIA FERNANDA PATIÑO PAZOS	C.C. 1.085.254.982	"EQUINOCCIO - MUJER, MEMORIA Y TERRITORIO" EN FESTIVAL PHOTOPAÑA 2025	94.0	\$ 6.643.601
3069-011	PERSONA NATURAL	LUIS FRANCISCO ORTIZ GUERRERO	CC 80.886.841	LAS MONTAÑAS VIAJAN -INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INTERCAMBIOS INTERNACIONALES	93.0	\$ 6.856.243
3069-021	PERSONA NATURAL	LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL	C.C. 52.790.080	LUZ, VIDEO, ARTE Y ACTIVISMO – OPTIKA SHOWCASE	92.3	\$ 12.639.981
3069-017	PERSONA NATURAL	DAVID ALEJANDRO MORENO MARIN	C.C. 1.023.898.986	EN MI CASA SIEMPRE LLUEVE	91.7	\$ 6.284.390
3069-013	PERSONA NATURAL	FRANCIA ESTEFANIA VILLABONA TRIANA	C.C. 1.018.448.571	THE FULL SHOW	91.3	\$ 8.739.841
3069-014	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	C.C. 80.815.083	PUENTES ENTRE EL ARTE CONTEMPORANEO DE COLOMBIA Y FINLANDIA	90.7	\$ 5.543.452
3069-020	PERSONA NATURAL	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ	C.C. 1.014.181.040	PASARELA PERFORMATIVA- BIENAL DEL CHOLET	90.0	\$ 4.405.182
3069-008	PERSONA NATURAL	JAVIER MAURICIO VANEGAS TORRES	C.C. 80.853.146	IALUNA 2.0	88.3	\$ 3.779.398

Que, igualmente, el jurado recomendó a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA
3069-019	PERSONA NATURAL	ADRIAN EDUARDO MARROQUIN TORRES	CC 1.030.611.053	CHARACTER MASTERS TOUR	87.0	Internacional
3069-010	PERSONA NATURAL	ANDREA CAROLINA MUÑOZ OSORIO	C.C. 1.053.769.476	HAWAPI	84.7	Internacional
3069-007	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN MIRA GONZALEZ	C.C. 1.026.290.138	(U+1F3E1) CASA CON JARDÍN	83.7	Internacional

Que, una vez emitidas las Actas de Ganadores, la Entidad realizó el proceso de verificación de las propuestas seleccionadas y evidenció que el señor LUIS FRANCISCO ORTIZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.886.841, fue ganador de esta misma convocatoria en el año 2024 como miembro de la Agrupación POSMONUMENTA, según la información que reposa en el sistema sectorial de convocatorias - SICON y de acuerdo con la Resolución de Ganadores No. 785 del nueve (9) de agosto de 2024.

Que, en tal virtud, el señor LUIS FRANCISCO ORTIZ se encuentra incursa en una restricción de participación, de conformidad con las condiciones específicas de la presente convocatoria que establece:

“Quiénes no pueden participar: (...)

Los ganadores de la BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024, (incluidos los integrantes de las agrupaciones ganadoras)”.

(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, de igual forma, el numeral 6.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025 señala:

6.3. ¿Cómo se hace la asignación del estímulo?

Revisión de restricciones de participación

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Una vez conocida la recomendación de las y los jurados, la entidad a cargo de la convocatoria revisará las restricciones de participación de las y los participantes recomendados(as) como ganadores(as). De encontrarse alguna restricción o causal para que una propuesta no sea habilitada, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que la o el participante sea seleccionado para recibir el estímulo, se procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar. Lo anterior, siempre y cuando sea posible adelantar los trámites administrativos correspondientes, que garanticen el pleno desarrollo y tiempos de ejecución de la propuesta. (...)” (Negrilla fuera de texto).

Que, por ende, la Entidad se aparta parcialmente de la decisión del jurado, teniendo en cuenta la restricción de participación en la que se encuentra incurso el señor LUIS FRANCISCO ORTIZ GUERRERO, como participante de la presente convocatoria, y resulta necesario otorgar el estímulo a las siguientes propuestas seleccionadas como suplentes, teniendo en cuenta que los mismos se otorgan bajo la modalidad de Bolsa Concursable:

CATEGORÍA INTERNACIONAL

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR ESTÍMULO
3069-019	PERSONA NATURAL	ADRIAN EDUARDO MARROQUIN TORRES	CC 1.030.611.053	CHARACTER MASTERS TOUR	87.0	\$ 1.991.530
3069-010	PERSONA NATURAL	ANDREA CAROLINA MUÑOZ OSORIO	C.C. 1.053.769.476	HAWAPI	84.7	\$3.436.060

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1890 del trece (13) de febrero de 2025** que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-1011 VA-Estampilla procuratura	60.000.000
Total				60.000.000

Objeto:

BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger parcialmente las actas del diecisiete (17) de junio de 2025, mediante las cuales se seleccionan a los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

Categoría: NACIONAL

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3068-001	PERSONA NATURAL	CAMILA ECHEVERRIA MARTINEZ	C.C. 52.548.054	RASTROS CORPORALES: MAPAS DEL CUERPO Y LA DANZA EN LOS ALREDEDORES DEL CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA - LA LICORERA	72.7	\$ 1.926.260

Categoría: INTERNACIONAL

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

			IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE			
3069-018	PERSONA NATURAL	VANESSA NIETO ROMERO	C.C. 1.023.886.209	FUERTES Y AGUAS-RESIDENCIA ARTÍSTICA EN LA TRIENAL DE ARTE LATINOAMERICANO DE NUEVA YORK 2025	96.3	\$ 3.181.652
3069-006	PERSONA NATURAL	MARIA FERNANDA PATIÑO PAZOS	C.C. 1.085.254.982	"EQUINOCCIO - MUJER, MEMORIA Y TERRITORIO" EN FESTIVAL PHOTODESPAÑA 2025	94.0	\$ 6.643.601
3069-021	PERSONA NATURAL	LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL	C.C. 52.790.080	LUZ, VIDEO, ARTE Y ACTIVISMO – OPTIKA SHOWCASE	92.3	\$ 12.639.981
3069-017	PERSONA NATURAL	DAVID ALEJANDRO MORENO MARIN	C.C. 1.023.898.986	EN MI CASA SIEMPRE LLUEVE	91.7	\$ 6.284.390
3069-013	PERSONA NATURAL	FRANCIA ESTEFANIA VILLABONA TRIANA	C.C. 1.018.448.571	THE FULL SHOW	91.3	\$ 8.739.841
3069-014	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	C.C. 80.815.083	PUENTES ENTRE EL ARTE CONTEMPORANEO DE COLOMBIA Y FINLANDIA	90.7	\$ 5.543.452
3069-020	PERSONA NATURAL	JENNY MARCELA DIAZ MUÑOZ	C.C. 1.014.181.040	PASARELA PERFORMATIVA- BIENAL DEL CHOLET	90.0	\$ 4.405.182
3069-008	PERSONA NATURAL	JAVIER MAURICIO VANEGAS TORRES	C.C. 80.853.146	IALUNA 2.0	88.3	\$ 3.779.398
3069-019	PERSONA NATURAL	ADRIAN EDUARDO MARROQUIN TORRES	C.C. 1.030.611.053	CHARACTER MASTERS TOUR	87.0	\$ 1.991.530

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

3069-010	PERSONA NATURAL	ANDREA CAROLINA MUÑOZ OSORIO	C.C. 1.053.769.476	HAWAPI	84.7	\$3.436.060
----------	-----------------	------------------------------	-----------------------	--------	------	-------------

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores, los jurados no se recomendaron propuestas suplentes en la CATEGORÍA NACIONAL de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 2°: De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores, el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores de la CATEGORÍA INTERNACIONAL:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3069-007	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN MIRA GONZALEZ	C.C. 1.026.290.138	(U+1F3E1) CASA CON JARDÍN	83.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total del estímulo económico, previa entrega de los informes y productos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1890 del trece (13) de febrero de 2025**, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 4º: De acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, los participantes seleccionados como ganadores deberán aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta convocatoria y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Adicional a la documentación solicitada en las Condiciones generales de participación, los ganadores deberán aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deben desarrollar su propuesta teniendo como fecha máxima de ejecución el veintiocho (28) de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No.1092
(07 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 07 Julio de 2025


SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica. 
Revisó:	Diana Carolina López González - Contratista Oficina Jurídica. 
Revisó:	Gabriel Enrique Arjona Pachón - Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Fomento. 